DICTAMEN UOC Nº 01/2012

Considerando el Memorándum Nº 22/12/CGC/DO de fecha 07 de Febrero de 2012, emanada por la Coordinación de Grandes Clientes de la Dirección de Operaciones de la DINACOPA, en la cual solicita la provisión de 2.000.000 unidades de Bolsas de Polietileno y 100.000 cajas de cartón, en la brevedad posible, para ser utilizados en la clasificación, embalaje y distribución de Canastas Básicas de Útiles Escolares para Alumnos de la Educación Escolar Básica, Educación Escolar Media y Docentes de todas las escuelas del país.-

El pedido obedece a la necesidad de cumplir con un compromiso asumido por la DINACOPA con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), según el Contrato de Prestación de Servicios Nº 05/2012 y su Adenda Nº 1 de fecha 31/01/2012, por el cual la DINACOPA deberá realizar la entrega de 1.453.800 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientas) Canastas Básicas mencionadas en el párrafo anterior, para lo cual se necesita en carácter urgente los materiales para su embalado y distribución a fin de realizar el trabajo en tiempo y forma.-

Al mismo tiempo de considerar que el plazo establecido para el inicio y culminación de los trabajos es muy reducido y que la realización de un llamado por licitación para la adjudicación de los bienes solicitados sobrepasaría en exceso el plazo para el eficiente cumplimiento del contrato respectivo.-

De lo precedentemente mencionado, se puede evidenciar que el solicitante requiere la adquisición de los bienes aplicando la modalidad de Contratación por Excepción.-

Al mismo tiempo cabe señalar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Art. 33º expresa: "Casos de Excepción**: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **d) derivado de situaciones que configuren** caso fortuito o **fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes** o servicios, o ejecutar obras **mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**; en este supuesto **las cantidades** o conceptos **deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas**".-

DINACOPA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

En este caso, la Máxima autoridad Institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación de la DINACOPA, deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.-

A fin de dar cumplimiento al Art. 10°, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Contratación de la DINACOPA, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03, la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 Inc. d) de la citada Ley.-

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contratación considera procedente acreditar el presupuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el Art. 33° inciso d) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que se ha verificado la causal de excepción que la Ley señala, por lo que se recomienda a la Directora General dictar Resolución que apruebe la Contratación por Excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art.10° inc. d) de la Ley N° 4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).-

DINACOPA · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Administración y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. MARIO A. GAMARRA PEÑA
Jefe de la UOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay